



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RMN 136/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 136 /11

Sucre, 28 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de marzo de 2011, el Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGÁNICA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el señor Lic. Rodrigo Puerta Orellana, DIRECTOR GENERAL DE AUTONOMIAS MUNICIPALES, dependiente del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, a los efectos de asistir a una REUNION DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE ABORDAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SUCRE, que se realizará el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2011, Hrs. 15:00, en instalaciones del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, ubicado en la Avenida 20 de Octubre No. 2230, Piso 3, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial del Concejal Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y del Lic. José Alfredo Terán Paredes, Coordinador Técnico, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y al señor Lic. José Alfredo Terán Paredes, a los efectos de que asistan y participen en la REUNION DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE ABORDAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SUCRE, que se realizará el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2011, Hrs. 15:00, en la ciudad de La Paz.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINADOR DE LA CARTA ORGÁNICA y al señor Lic. José Alfredo Terán Paredes, COORDINADOR TECNICO de la CARTA ORGANICA, a los efectos de que asistan y participen en la REUNION DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE ABORDAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SUCRE, que se realizará el día JUEVES 31 DE MARZO DE 2011, Hrs. 15:00, en la ciudad de LA PAZ, en instalaciones del Viceministerio de Autonomías Departamentales y Municipales, ubicado en la Avenida 20 de Octubre No. 2230, Piso 3,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


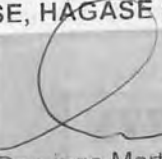
Página 2 de 2
RM N 136/11

a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 30 de marzo al 01 de abril de 2011.


Art.2º Páguense **PASAJES Y VIATICOS** al señor Concejal y al Técnico Coordinador, que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, **de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL